



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2015, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2015 por el que se aprueba el Contrato de Gestión del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para el periodo 2015-2018. (2015061000)*

El Contrato de Gestión del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para el periodo 2015-2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2015, es conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, y el artículo 20 del Decreto 135/2013, de 30 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del CICYTEX; el instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la Junta de Extremadura y dicho Ente de Derecho público adscrito a la Consejería competente en I+D+i, y establece el marco de actuación a desarrollar por aquel en el periodo de aplicación 2015-2018.

En este sentido, el contrato de gestión se convierte en el documento que, por una lado, recoge los compromisos que CICYTEX asume en relación con sus objetivos y competencias estatutariamente fijados; determina los medios que precisa para su consecución, tanto humanos como materiales y presupuestarios; los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y los mecanismos que permiten la exigencia de responsabilidad en caso de incumplimiento. Asimismo, tratándose de un Centro de I+D+i, se fijan en el Contrato de Gestión, las grandes líneas de actuación en esta materia de acuerdo con los diferentes planes estratégicos de ámbito europeo, estatal y autonómico.

El contrato de gestión cumple con los requisitos de contenido establecidos en la citada Ley 10/2010, de 16 de noviembre y, en los Estatutos de CICYTEX y su aprobación ha seguido el procedimiento previsto legalmente. La propuesta del Contrato de Gestión fue aprobada por el Consejo Rector de CICYTEX en sesión extraordinaria de 26 de febrero de 2015, elevándose posteriormente al Consejo de Gobierno para su aprobación final mediante Acuerdo, una vez evacuados los informes preceptivos de la Intervención General y de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.

En consecuencia, teniendo atribuidas la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación las competencias en materia de I+D+i y estando adscrito el CICYTEX a la citada Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 137/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la misma,

#### RESUELVO :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2015 por el que se aprueba el Contrato de Gestión del Centro de In-



investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para el periodo 2015-2018 que se acompaña como Anexo a esta resolución.

Mérida, a 6 de mayo de 2015.

La Consejera de Economía, Competitividad e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



## ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE MAYO DE 2015 POR EL QUE SE APRUEBA EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) PARA EL PERIODO 2015-2018

### **1. OBJETO DEL CONTRATO DE GESTIÓN.**

El artículo 20 del Decreto 135/2013, de 30 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), se modifica el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la citada Consejería, define el Contrato de Gestión como el instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la Junta de Extremadura y CICYTEX, así como la actuación a desarrollar por éste en el marco de la correspondiente legislación general y específica vigente durante su periodo de aplicación.

Este mismo artículo señala cuál debe ser el contenido mínimo del Contrato de Gestión, que debe incluir:

- a) Los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar.
- b) Los planes necesarios para alcanzar los objetivos, con especificación de los marcos temporales correspondientes y de los proyectos asociados a cada una de las estrategias y sus plazos temporales, así como los indicadores para evaluar los resultados obtenidos.
- c) Las previsiones máximas de plantilla de personal y el marco de actuación en materia de gestión de recursos humanos.
- d) Los recursos personales, materiales y presupuestarios a aportar para la consecución de los objetivos.
- e) Los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por lo que hace a exigencia de responsabilidad por la gestión de los órganos ejecutivos, así como el montante de masa salarial destinada al complemento de productividad o concepto equivalente del personal laboral.
- f) El procedimiento a seguir para la cobertura de los déficit anuales que, en su caso, se pudieran producir por insuficiencia de los ingresos reales respecto de los estimados, de conformidad con la legislación de estabilidad presupuestaria, y las consecuencias de responsabilidad en la gestión que, en su caso, procedan.
- g) El procedimiento para la introducción de las modificaciones o adaptaciones que, en su caso, procedan.

El Contrato de Gestión se erige, en este sentido, en elemento clave del marco de actuación de CICYTEX, al ser el instrumento que recoge los compromisos que el Centro asume en cuanto a los objetivos a perseguir, también con respecto a los medios que precisa para su consecución, los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y los mecanismos que permiten la exigencia de responsabilidad en caso de incumplimiento.



## **2. FINES Y VISIÓN DE CICYTEX.**

### **2.1. Fines de CICYTEX.**

CICYTEX tendrá como fin la generación de I+D+i en los Institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aquellos otros que pudieran acordarse por el Consejo de Gobierno en los correspondientes Estatutos, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería a la que se encuentre adscrito.

A estos efectos, a CICYTEX le corresponde ejercer las funciones previstas en su norma de creación para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, aplicables a todas las áreas científico-técnicas.

En todo caso, la actuación desarrollada por CICYTEX se rige por lo establecido en la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, por sus Estatutos y las normas que se dicten en desarrollo de los mismos. Asimismo, estará sujeto a la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, a la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las demás disposiciones generales que le sean de aplicación.

### **2.2. Visión de CICYTEX.**

Tomando como premisa el amplio periodo de tiempo que comprende la promoción y desarrollo en el ámbito de la investigación científica y tecnológica en Extremadura, los antecedentes del actual CICYTEX se remontan a los años setenta cuando su actividad se localizaba en el Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario, dependiente de la Administración General del Estado, continuando en los años ochenta y noventa con la asunción y ejercicio por parte de la Junta de Extremadura de las competencias en investigación agraria y su ampliación a los ámbitos de experimentación y transferencia de tecnología.

Esta evolución ha permitido que, en la última década, se haya logrado un importante avance en la consolidación de las condiciones necesarias para la realización de proyectos de investigación científica y tecnológica, la modernización y aplicación de innovaciones junto con la gestión de actividades en diferentes sectores, así como el fomento de la divulgación, la formación, el asesoramiento, las relaciones y coordinación con otras instituciones en el ámbito científico y técnico.

Sin perjuicio de este avance, la visión de CICYTEX no puede ser conformista. Es necesario perseguir el afianzamiento y perfeccionamiento de actividades que permitan al Centro convertirse en un organismo de referencia en los ámbitos de la ciencia, tecnología e innovación. Igualmente, la determinación para lograr un mayor acercamiento y presencia en la sociedad extremeña, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas, será guía de las actuaciones en el marco de la transferencia del conocimiento y su divulgación.

Para ello, su actuación se desarrollará en línea con la nueva orientación de la política europea de cohesión para el periodo 2014-2020, promoviendo el liderazgo científico y tecnológico de

nuestra región en los sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización. Del mismo modo, se impulsarán medidas encaminadas a reconocer la importancia de interactuar más allá de las fronteras de la región para la identificación de oportunidades, respondiendo así a la necesidad de considerar la internacionalización como garantía de la dimensión abierta que debe caracterizar a esta visión.

### **3. OBJETIVOS, PLANES DE ACTUACIÓN Y PROGRAMAS.**

CICYTEX, de acuerdo con los fines que le son atribuidos por la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, y sus Estatutos aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio, así como en el ejercicio de las competencias que le son encomendadas, asumirá los siguientes objetivos estratégicos que guiarán su actuación en los próximos cuatro años, y ello atendiendo al escenario actual y previsible en el que desarrollará su actuación:

- Afianzamiento y consolidación de CICYTEX.
- Promoción y desarrollo de la actividad investigadora en el ámbito científico, tecnológico y de innovación.

#### **3.1. Afianzamiento y consolidación de CICYTEX.**

Dado que CICYTEX acaba de superar su primer año de actividad, se encuentra en una situación de puesta en marcha y afianzamiento que ha de ir consolidándose en los próximos años, de tal forma que resulta imprescindible el establecimiento de bases definidoras de su actuación que permitan la consecución de los objetivos reconocidos.

Con este objetivo, CICYTEX deberá consolidar los siguientes aspectos estructurales para un funcionamiento adecuado a sus fines y objetivos:

##### **3.1.1. Plan organizativo y de infraestructuras.**

Actualmente, con el fin de unificar los recursos científicos en un solo Ente y, sin perjuicio de que en un futuro puedan adscribirse todos aquellos centros, institutos, unidades o servicios pertenecientes a la Junta de Extremadura cuya finalidad sea la generación de I+D+i, se integran en CICYTEX:

- El Instituto de Investigaciones Agrarias Finca la Orden-Valdesequera.
- El Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura.
- El Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.

Los institutos de CICYTEX son los centros en los que se desarrollarán las actividades de investigación y prestación de servicios científico-técnicos. Cada instituto dispondrá, dentro de las posibilidades de CICYTEX, y en el marco del Contrato de Gestión, de los medios humanos y materiales precisos para el desarrollo de las actividades científico-técnicas propias de las áreas y unidades de servicios que lo integren.

CICYTEX dispone de infraestructuras para la realización de trabajos experimentales en campo e instalaciones para el desarrollo de proyectos de tecnología aplicada al ámbito agroali-



mentario y agroindustrial a disposición de todo el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SECTI). Así, puede afirmarse que el Centro está dotado de instalaciones modélicas que ofrecen una base sólida, no solo para las propias tareas de investigación, sino también para desarrollar acciones innovadoras enfocadas a las empresas, lo que servirá de apoyo a sus actividades de I+D+i.

Sin embargo, la operatividad de una infraestructura de este tipo depende de una continua actualización de los equipos y la incorporación de nuevos avances. Por ello, resulta imprescindible prestar cada vez más atención a la optimización en el uso de las infraestructuras científico-tecnológicas. Se trata de mantener infraestructuras optimizadas de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo, a disposición del SECTI, con una gestión adecuada y así favorecer su uso por parte de cualquier usuario interno o externo, de tal forma que se eviten duplicidades e ineficiencias. Un sistema de este tipo promoverá el acceso a las últimas tecnologías con total garantía de calidad en los servicios.

Para lograr el mantenimiento y actualización deseados, se ejecutarán los siguientes programas:

— Programa de Infraestructuras científico-tecnológicas.

Este programa tendrá un doble objetivo:

- a) Incluir la catalogación de las infraestructuras actuales, con la organización en unidades de infraestructura y dotación de personal cualificado para el mantenimiento y gestión de las mismas, así como la elaboración del protocolo de seguimiento de usos, siendo objeto de desarrollo los sistemas de gestión y atención de infraestructuras, todo ello al objeto de garantizar el mantenimiento y facilitar el uso compartido de las mismas por parte de empresas y otros organismos del SECTI.
- b) De forma paralela, llevar a cabo las actuaciones de dotación, mantenimiento y mejoras de infraestructuras que comprendan, entre otras, la oportuna dotación científico-técnica de los edificios de tecnología agroalimentaria, la modernización y actualización de las instalaciones agrícolas y ganaderas, la mejora de las infraestructuras científico-técnicas para trabajos en fincas experimentales y la actualización e incorporación de nuevos avances en equipamiento científico-tecnológico, incluyendo equipamiento informático y de comunicaciones, material bibliográfico y gestores documentales.

Se prevé que la catalogación e inventario de las infraestructuras esté finalizada antes de 31 de diciembre de 2015. Durante el primer trimestre del año 2016, se emitirá informe por parte de la Dirección de CICYTEX para su elevación al Consejo Rector, en la primera sesión que se celebre en ese periodo de tiempo, con el fin de dar cuenta del resultado de este programa.

— Programa de amueblamiento tecnológico y puesta en marcha del nuevo edificio del INTAEX.

Durante 2015 está prevista la terminación y puesta en funcionamiento del nuevo edificio del INTAEX que se está construyendo junto a la sede del citado Instituto en Badajoz. Asimismo, y con el objetivo de dotar de los mejores equipamientos tecnológicos al personal investigador, se encuentra actualmente en fase de licitación el contrato para su amueblamiento, por



importe aproximado de 1.000.000 de euros, y con el objetivo de dotar de la mejor infraestructura y equipos a los diferentes departamentos que van a desarrollar las actividades de I+D+i en el Instituto.

Una vez finalizado el edificio y entregados y puestos en funcionamiento los equipos e infraestructura precisos, el INTAEX estará dotado de los medios necesarios para continuar con las investigaciones que, en materia agroalimentaria, se vienen desarrollando en el mismo y para la asunción de las nuevas investigaciones que, tras la reestructuración decidida por la Dirección de CICYTEX, ha supuesto el traslado del departamento de cárnicos al Instituto.

Por parte de la Dirección de CICYTEX se elevará informe técnico al Consejo Rector para dar cuenta del resultado de este programa, indicando los equipos y dotaciones, así como su presupuesto final poniendo de manifiesto el nivel de eficiencia alcanzado, así como los resultados esperables derivados de su ejecución.

### **3.1.2. Plan de Plantilla.**

Los recursos humanos del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura son, sin duda, el elemento esencial para su buen funcionamiento y la consecución de los objetivos fundamentales.

En este ámbito, se ejecutarán los siguientes programas que permitirán dotar de una estructura coherente y cualificada a CICYTEX:

- Programa de elaboración y aprobación del Estatuto del Personal de Investigación de CICYTEX.

En este ámbito, resulta preciso acometer las actuaciones necesarias para la aprobación del Estatuto del Personal de investigación, que incluye al Personal Investigador y al Personal Técnico funcionario de CICYTEX, como instrumento que diseñe la carrera profesional de los investigadores y establezca la definición de los puestos de trabajo y funciones del personal investigador y de apoyo a la investigación.

Se trata de una previsión legal y estatutaria que el CICYTEX tiene la intención de aprobar en los próximos años, una vez realizados los estudios e informes pertinentes y después de consultar a los propios investigadores y a los representantes sociales implicados, con el objeto de elaborar una norma lo más acertada posible y que dé respuesta a una necesidad normativa que se viene exigiendo desde hace décadas.

El Estatuto del Personal Investigador y Técnico deberá aprobarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno. Dada la complejidad técnica de la norma, los sectores sociales que deben ser consultados y que es necesario aguardar a que finalice del periodo de adaptación del personal existente, antes de proceder a la integración de todos los investigadores en la carrera investigadora, es previsible que la fecha de entrada en vigor de la norma pueda ser el primer semestre de 2017. En cualquier caso, por parte de la Dirección de CICYTEX, anualmente, se dará cuenta de la marcha de los trabajos preparatorios y se preparará un borrador de la norma que deberá examinarse antes de la finalización del año 2016.



- Programa de integración del personal de investigación en sus respectivas Escalas.

Asimismo, y en consonancia con este objetivo, se desarrollará el procedimiento de integración del personal de investigación funcionario de CICYTEX en las escalas creadas por la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, incluyéndose la clasificación del mismo, así como los aspectos relativos a la titulación y requisitos exigidos para su acceso.

Esta integración corre en paralelo a la aprobación de la norma que desarrolle el Estatuto del Personal Investigador y Técnico del CICYTEX, por lo que el calendario establecido para el anterior programa es plenamente aplicable a éste.

- Programa de reconocimiento y regulación de los Directores Científicos de Instituto.

Al objeto de optimizar los recursos humanos disponibles en número y competencia profesional, se promoverán las acciones necesarias para el reconocimiento y regulación de la habilitación que, para el ejercicio de las funciones atribuidas a los Directores Científicos de institutos, se relacionan en el artículo 14 apartado 1 del Decreto 135/2013, de 30 de julio. Así, en el momento de nombrar un Director Científico en cada uno de los centros integrados en el CICYTEX se tendrá en cuenta su carácter temporal y extraordinario, por lo que serán retribuidos mediante la adición de un componente singular al complemento específico del puesto de trabajo que ocupan.

Antes de la finalización del primer semestre de 2015, se elaborará el Anteproyecto de Decreto que fijará el complemento y la habilitación del personal afectado.

- Programa para la creación de un sistema ágil de selección de personal.

En el marco de sus competencias, CICYTEX llevará a cabo la selección de su propio personal, mediante pruebas selectivas convocadas al efecto, que respeten los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. También elaborará, impulsará y resolverá las oportunas convocatorias de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral.

Para ello asumirá, en el marco legalmente establecido, y una vez consultados los órganos directivos competentes en la materia, con el objetivo de cubrir las necesidades transitorias de personal de investigación y de apoyo, ya sea para la participación en nuevos proyectos de I+D+i, el concierto de asistencias técnicas y otras colaboraciones con entidades del sector público y empresarial, proyectos internos, etc. el diseño de los sistemas de provisión de necesidades de personal de carácter temporal, especialmente a través de la constitución de convocatorias específicas y de la constitución de bolsas de trabajo, como instrumento útil y eficaz para proveer las necesidades de personal con recursos propios.

Está previsto que por el Consejo Rector se aprueben los criterios de selección del personal temporal en el primer semestre de 2015, con el objetivo de que las necesidades más perentorias de personal puedan comenzar a cubrirse en la anualidad de 2015, pudiendo así mejorarse e implementarse el sistema elegido para hacerlo más eficiente en un futuro.

De la puesta en marcha y funcionamiento del sistema de selección por convocatorias específicas, se dará cuenta por la Dirección del Centro en la primera sesión del Consejo Rector que se celebre en el primer semestre de 2016, mediante un informe en que se pondrá de manifiesto el número, titulación, áreas de investigación y presupuesto utilizado para la contratación del personal, así como los demás datos que se consideren relevantes.





— Programa sobre prevención de riesgos laborales.

En coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales dependiente de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, CICYTEX pretende en los próximos meses, y antes del fin de 2015, afrontar la tarea de elaborar un plan propio en materia de prevención de riesgos laborales que incluya sus tres Institutos y a todo el personal y que ponga de manifiesto las fortalezas y debilidades del estado actual y corrija las situaciones inadecuadas.

— Programa de Evaluación de personal.

En virtud de la corresponsabilidad exigida en el ejercicio de sus competencias y funciones, CICYTEX establecerá sistemas que permitan la evaluación de su personal a través de procedimientos que midan y valoren el rendimiento o logro de resultados, pudiendo para ello regular complementos asociados a la evaluación de su actividad y vinculados directamente al grado de consecución de los objetivos fijados en este Contrato de Gestión.

Estos sistemas especiales se aplicarán sin perjuicio de los sistemas de evaluación del desempeño general del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

El Programa de evaluación del personal empezará a estudiarse, recabando la colaboración y cooperación de los órganos competentes de la Junta de Extremadura, durante la anualidad de 2015, con el fin de que pueda estar funcionando en 2016.

En la primera sesión del Consejo Rector que se celebre en el primer semestre de 2016, se elevará informe sobre el estado de la puesta en marcha de este sistema, dando cuenta cada anualidad de los resultados de la evaluación del personal.

### ***3.1.3. Plan económico-financiero, patrimonial y presupuestario.***

De acuerdo con los recursos económicos relacionados en el artículo 34.1 de sus Estatutos y en aras de poder cumplir los objetivos contemplados en este Contrato de Gestión, CICYTEX utilizará, junto con los fondos privados generados por su propia actividad, otros instrumentos y fuentes de financiación que deberán combinarse adecuadamente con el fin de asegurar su efectiva implementación y transferencia. Consecuencia de su permanente evaluación y actualización, estos mecanismos financieros se irán adaptando tanto a la evolución en la ejecución de los compromisos adquiridos como a la coyuntura del momento, de tal forma que puedan incorporarse nuevos instrumentos u optar por suprimir algunos de los inicialmente considerados.

El patrimonio de CICYTEX está constituido por los bienes y derechos propios, de cualquier naturaleza, que adquiera por cualquier título, así como por los bienes y derechos que tenga adscritos para el cumplimiento de sus fines. En estos términos, se encuentran adscritos a CICYTEX los bienes y derechos de titularidad de la Junta de Extremadura cuya gestión se encuentra atribuida a los institutos integrados en él.

Para ello, se desarrollarán los siguientes programas:

— Programa de inventario patrimonial.

En este orden de cosas, CICYTEX formará y mantendrá actualizado su inventario de bienes y derechos, tanto propios como adscritos, con excepción de los de carácter fungible, sin perjuicio de su inclusión en el Inventario Patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2008, de 16 de junio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El inventario se revisará, en su caso, anualmente con referencia al 31 de diciembre y se someterá a la aprobación del Consejo Rector.

— Programa presupuestario y de tesorería.

En lo que se refiere al ámbito presupuestario, CICYTEX elaborará anualmente una propuesta de anteproyecto de presupuestos, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos y dentro del marco del Contrato de Gestión, que será remitido a la Consejería de adscripción para su examen, que dará posterior traslado del mismo a la Consejería competente en materia de Hacienda, a los efectos de su incorporación al Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También se elaborará un plan presupuestario y de tesorería, fundamentado en las cuentas anuales del Centro donde tendrán reflejo los recursos económicos y presupuestarios. Como contenido necesario previsto en sus Estatutos, entre otras, se incluirán las siguientes previsiones:

- Las transferencias, ya sean globales o específicas, de la Administración autonómica debidamente consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que constituyen el grueso de los recursos de CICYTEX.
- Aquellos ingresos de derecho público o privado, derivados de contratos, convenios, etc., que dada la naturaleza del Ente público como órgano investigador y generador de conocimiento, en su relación con otros órganos investigadores y de contribución a la implementación del I+D de las empresas, constituyen un pilar fundamental de los recursos propios.
- Ingresos derivados de la enajenación o rendimiento de bienes y valores de su patrimonio, aportaciones a título gratuito de entidades privadas y particulares, así como patrocinio de sus actividades o instalaciones.

El Plan presupuestario y de tesorería deberá elaborarse y aprobarse por la Dirección de CICYTEX en el último trimestre de cada anualidad presupuestaria, comenzando en el año 2015. La Dirección de CICYTEX dará cuenta de su resultado y grado de cumplimiento mediante un informe presupuestario que se acompañará a la Cuenta General para su aprobación en Consejo Rector cuando corresponda.

— Programa de ingresos propios.

La letra b), apartado 1, del artículo 84 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre y el artículo 34 apartado 1 letra b) del Decreto 135/2013, de 30 de julio, reconocen expresamente como recursos económicos de CICYTEX para su financiación, los ingresos propios que perciba como contraprestación por las actividades que pueda realizar, en virtud de contratos, convenios o disposición legal, para otras entidades públicas, privadas o personas físicas.



Asimismo, el artículo 80, apartado 2 letra h), de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por su parte, la letra j), del artículo 13 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, contemplan como ingresos de la Comunidad Autónoma, entre otros los siguientes: ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

En estos términos, sin perjuicio de los ingresos de derecho público que pueda generar el CICYTEX en el ejercicio de su actividad, afectados en todo caso por la normativa aplicable vigente que regule los procedimientos para su correcta gestión, liquidación y recaudación, se hace necesario establecer una regulación específica a propósito de los ingresos propios como contraprestación por las actividades que pueda realizar en régimen de derecho privado, en virtud de contratos, convenios o disposición legal, para otras entidades públicas, privadas o personas físicas.

Este régimen recogerá las normas atributivas de las distintas competencias afectadas, entre éstas, la competencia para fijar y establecer la cuantía de los precios privados. Para ello se exigirá la elaboración de una memoria que cuantifique los costes de la actividad o bien a retribuir.

En concreto, se identifican como precios privados las contraprestaciones pecuniarias percibidas por el CICYTEX, con motivo de la entrega de bienes, la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas al Derecho privado, siempre que exista o pueda existir oferta privada concurrente en el mercado de que se trate. Se entenderá que existe o puede existir oferta privada concurrente cuando no haya impedimento legal para acceder como oferente al mercado correspondiente.

Este programa estará finalizado antes de que termine la anualidad 2015, informándose al Consejo Rector de su puesta en marcha en la primera sesión que se celebre en el primer semestre de 2016. Asimismo, cada anualidad, acompañando a propuesta de Anteproyecto de Presupuestos, se emitirá un informe de resultado económico de los ingresos obtenidos por esta vía de autofinanciación.

### ***3.2. Promoción y desarrollo de la actividad investigadora en el ámbito científico, tecnológico y de innovación.***

Se definen en el Contrato de Gestión los grandes objetivos en materia de investigación y desarrollo que debe afrontar CICYTEX en coordinación con los distintos actores del SECTI extremeño, con la finalidad de desarrollar una actividad en el ámbito científico, tecnológico y de innovación que se complemente y se coordine a nivel autonómico desde la Consejería de adscripción.

En la situación económica actual, en la que la recuperación está comenzando a afianzarse, resulta imprescindible que desde los sectores públicos se apoye esta recuperación optimizando al máximo los recursos que las Administraciones ponen al servicio de los ciudadanos y de los sectores privados, de forma que resulta imprescindible que la I+D+i se encamine a la consecución de resultados aplicables en el mundo real y que supongan una mejora técnica o competitiva mensurable.

Del mismo modo, la actividad investigadora de CICYTEX requiere la necesaria coordinación con aquellas acciones que se derivan de las grandes estrategias nacionales y europeas, ali-



neándose con sus objetivos, no solo para conseguir una mejor financiación de los proyectos científicos y de investigación sino también para estar en consonancia con las líneas de actuación del resto de Comunidades Autónomas y Estados europeos.

La actuación investigadora y tecnológica de CICYTEX estará organizada en tres planes básicos de actuación que se desarrollan mediante programas concretos, consolidando así la estructura básica de funcionamiento en el área científica y de investigación.

### **3.2.1. Plan de Actuación Investigadora.**

Se significa como marco principal de actuación de CICYTEX la estrategia Europa 2020, estrategia de crecimiento de la Unión Europea para la próxima década que persigue alcanzar una economía inteligente, sostenible e integradora. Resulta decisiva la participación de CICYTEX en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2014-2020, Horizonte 2020 (en adelante H2020), que permitirá afrontar en el ámbito autonómico los principales retos de la sociedad, creando y manteniendo el liderazgo agroindustrial en los sectores tradicionales y estratégicos de nuestro tejido productivo, así como reforzando la excelencia de la base científica, esencial para la sostenibilidad, prosperidad y el bienestar de Extremadura a largo plazo.

Como elemento directriz estatal y alineada con Europa 2020, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación 2013-2020 tiene como principales objetivos promover el liderazgo científico, tecnológico y empresarial del conjunto del país así como fortalecer las capacidades de innovación de la sociedad y economía españolas. En este marco, CICYTEX participará en las actuaciones desarrolladas por el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (2013-2016), respondiendo así a la necesidad de corregir las debilidades detectadas y fortalecer el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por otro lado, la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (en adelante RIS3), instrumento diseñado al objeto de cumplir con los requisitos fijados por la Unión Europea para el próximo período de programación 2014-2020, permitirá articular y poner en marcha la transformación económica necesaria para hacer de Extremadura una región más competitiva, en un contexto global y de forma sostenible en el tiempo. Los principios que sustentan la RIS3 serán premisas de toda actuación desarrollada por CICYTEX, ofreciéndose con ello una respuesta decisiva a una cuestión crítica en la política científica nacional y europea, esto es, la necesidad de incrementar el impacto del esfuerzo de I+D+i en la creación y consolidación de un modelo productivo basado en la innovación, focalizando los esfuerzos en áreas productivas de especial relevancia regional.

También en consonancia con las políticas europeas, nacionales y regionales, la actividad de CICYTEX se integrará en el marco de actuación fijado por el Plan Director de Política Económica de la Junta de Extremadura hasta el año 2020, Agrotech, promoviendo así la incorporación al modelo económico regional de una industria que retenga, transforme y comercialice todo el conocimiento acumulado en innovación y favoreciendo la producción de tecnologías y servicios en beneficio de los empresarios y ciudadanos que viven en el medio rural.

Finalmente, CICYTEX en su actividad acoge los objetivos fijados por el V Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2014-2017), como instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de I+D+i:

potenciar el talento investigador; fomentar la investigación científica y técnica de excelencia; impulsar la actividad I+D+i en Extremadura hacia el sector empresarial; mejorar la coordinación y el acceso a las infraestructuras científicas y tecnológicas; y estimular la I+D+i orientada para dar respuesta a los retos de la sociedad, favoreciendo el incremento de la cultura científica, tecnológica e innovadora.

Asimismo, hay que tener en cuenta que, en línea con los anteriores grandes proyectos y estrategias de actuación, minimizar el impacto del cambio climático y sus efectos sobre la actividad agrícola, ganadera e industrial y sobre el medio ambiente, serán principios inspiradores de la actuación de CICYTEX en su actividad investigadora.

Para la adecuada ejecución del Plan se afrontarán los siguientes programas específicos:

- Programa de participación en proyectos.

En el ámbito de H2020, CICYTEX potenciará la colaboración transnacional y anexión a redes de cooperación científica. La participación se centrará en proyectos cuyos objetivos generales estén en consonancia con las líneas de trabajo de CICYTEX, esto es, que se sitúen en el ámbito de la producción hortofrutícola y tecnología poscosecha, olivicultura y elaiotecnia, viticultura y enología, cultivos extensivos y energéticos, fitopatología, producciones ganaderas, dehesa, pastos y producción forestal, optimización medioambiental, energética y tecnológica de los procesos agroindustriales de transformación, tecnología y gestión de recursos forestales, y nuevas tecnologías en agroganadería y conservación de alimentos.

CICYTEX consolidará su presencia en la realización de actividades del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (2013-2016) para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos. Para ello, CICYTEX centrará su interés en la participación en cualquiera de los Programas o acciones estratégicas del Plan, de manera directa o bajo subcontratación, si bien será prioritaria la participación en el Programa estatal de I+D+i dirigida a los retos de la sociedad, entre ellos:

- seguridad y calidad alimentaria;
- actividad agraria productiva y sostenible;
- sostenibilidad de recursos naturales;
- energía segura, eficiente y limpia;
- acción sobre cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.

Las actuaciones a llevar a cabo en ejecución de la estrategia RIS3 se materializarán en la propuesta y ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación enfocados a desarrollar áreas claves para la región que, a medio y largo plazo, sean determinantes para afrontar con garantías las necesidades demandadas por el ámbito empresarial y la sociedad extremeña. Este conjunto de actuaciones abarcará proyectos de investigación orientados a las áreas estratégicas, precompetitivos y de grupos emergentes, de I+D+i dirigidos al apoyo de áreas significativas de la economía regional, así como proyectos enfocados a promover en el propio CICYTEX el desarrollo de áreas de especial interés o la realización de acciones de mayor envergadura o singularidad.



Del mismo modo, se apoyará de manera decisiva la modernización e innovación tecnológica con base TIC en sectores estratégicos y tradicionales, inversión que permitirá a CICYTEX obtener no solo una mejor gestión del conocimiento, fundada en estructuras compartidas que optimicen los recursos en I+D+i y que permitan la detección de necesidades y oportunidades conjuntas, sino también la posibilidad de actualizar tecnológicamente sectores productivos tradicionales basados en recursos naturales y estratégicos, con la aplicación de nuevos modelos de negocio o mejora de los existentes. También la posibilidad de intercambiar con los sectores productivos nuevas aplicaciones, procesos o métodos de valorización de productos mediante TICs, para la generación de nuevas oportunidades de negocio o el fomento de la innovación empresarial en los ya existentes.

Entre las prioridades del V Plan Regional de I+D+i está la realización de actuaciones de I+D+i orientada y aplicada. Las actuaciones a desarrollar por CICYTEX en cualquiera de los programas y convocatorias que emanen del V Plan Regional de I+D+i, de manera directa o bajo subcontratación, responderán a las siguientes líneas estratégicas:

- agroalimentación;
  - gestión de recursos naturales;
  - energía y producción industrial.
- Programa de colaboración y cooperación territorial.

CICYTEX, a través de los Institutos que lo integran, tendrá como eje principal de actuación atender las demandas planteadas por los sectores tradicionales y estratégicos del tejido productivo de Extremadura. Estas actuaciones tenderán hacia objetivos de generación de I+D+i, contribuyendo al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, además de la dinamización del empleo y la economía de la región mediante el aumento de la competitividad, apoyándose para ello en la innovación como principal fuente de diferenciación y mejora competitiva.

En este sentido, y como ya se ha venido haciendo a lo largo de estos meses de funcionamiento de CICYTEX, se van a mantener y potenciar las reuniones con los representantes y componentes de los diferentes sectores agroalimentarios de la Comunidad Autónoma para obtener información de primera mano sobre las necesidades y preocupaciones de los empresarios y dar respuesta, en materia de I+D+i, a las mismas, estableciendo un orden de prioridades en el uso de los recursos públicos.

Con los mismos fines, CICYTEX creará mesas técnicas de trabajo en las que se encontrarán representadas las distintas asociaciones agrarias, cooperativas, agricultoras, ganaderas y empresas del sector que permitan abordar las necesidades de los sectores agroganaderos, agroindustrial y forestal en materia de investigación.

El objetivo de la cooperación territorial europea, enmarcado dentro del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, es fomentar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional entre las regiones de la Unión Europea, para el desarrollo armonioso, equilibrado y duradero del conjunto del territorio comunitario.

En el ámbito de actividad de CICYTEX, la cooperación territorial se traduce en las siguientes líneas de actuación:



- Cooperación transfronteriza España-Portugal. La cooperación de Extremadura con Portugal se encuentra normalizada actualmente. Si bien la relación con Portugal ha sido inherente a la vida de los extremeños, las relaciones de cooperación transfronteriza entre Extremadura, Alentejo y Centro se institucionalizan a principios de la década de los noventa a través de los Protocolos de Cooperación Transfronteriza suscritos entre la Junta de Extremadura y la CCDR Alentejo, en 1992, y entre la Junta de Extremadura y la CCDR Centro, en 1994. En la actualidad la creación de la eurorregión Alentejo-Centro-Extremadura (EUROACE) y la puesta en marcha de una nueva etapa en las relaciones de cooperación de las tres regiones, convierten esta relación en una prioridad política y estratégica en la toma de decisiones.

En este sentido, CICYTEX se plantea como objetivo estratégico consolidar y profundizar la buena relación ya existente con la región portuguesa del Alentejo y con la Universidad de Évora.

En el marco del Programa Operativo 2014-2020, CICYTEX continuará desarrollando aquellas actuaciones que le permitan consolidar su papel relevante como actor de la I+D+i en las regiones de la EUROACE. Estas actuaciones irán encaminadas principalmente a:

- Mejorar las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, además de fomentar los centros de competencia, en especial los de interés europeo.
  - Promocionar la inversión de las empresas en innovación; desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de I+D y de educación superior, en el avance relacionado con productos y servicios; transferencia de tecnología; innovación social y las aplicaciones de servicio público; estímulo de la demanda; interconexiones en red; agrupaciones e innovación abierta a través de una especialización inteligente, apoyando la investigación tecnológica y aplicada; líneas piloto; acciones de validación precoz de los productos; capacitación en la fabricación avanzada y primera producción en tecnologías; así como en difusión de tecnologías polivalentes.
- Cooperación transnacional. El Programa de Cooperación Territorial SUDOE apoya el desarrollo regional a través de la cofinanciación de proyectos transnacionales por medio del FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). El principal objetivo perseguido es consolidar el Sudoeste europeo como un Espacio de cooperación territorial en los ámbitos de la competitividad y la innovación, el medio ambiente, el desarrollo sostenible y la ordenación espacial, al objeto de garantizar una integración armoniosa y equilibrada de sus regiones dentro de los objetivos de cohesión económica y social de la Unión Europea.

En el marco del Programa 2014-2020, las actuaciones de CICYTEX se dirigirán a la consecución y desempeño de proyectos que favorezcan la excelencia científica, la competitividad y la innovación a través del desarrollo de una mejor cooperación entre los diversos actores económicos, sociales y científicos. A estos efectos, se tendrán en cuenta las siguientes líneas de actuación:

- El desarrollo de investigaciones de tipo tecnológico y experiencias piloto con elevado potencial para la transferibilidad de sus resultados.



- La configuración de redes estables en el ámbito del SUDOE para la generación, intercambio y transferencia de innovaciones y de nuevos conocimientos. De esta forma, se crearán marcos de colaboración entre instituciones integradas en el ámbito de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, todo ello en aras de facilitar y acelerar el acercamiento de las regiones al cumplimiento de objetivos estratégicos de interés común.
  - La necesidad de reforzar la competitividad y la capacidad de innovación en los segmentos de mayor interés de la economía del SUDOE.
- Cooperación interregional. Este sistema potencia la eficacia de la política regional a través de la cooperación de las regiones europeas, centrándose, entre otros objetivos, en la innovación, economía del conocimiento y medio ambiente, intercambios de experiencias y difusión de buenas prácticas, así como en los estudios y análisis de las pautas de desarrollo en la Comunidad.
- Programa para la promoción de la innovación desde el conocimiento en agroalimentación y recursos forestales.

CICYTEX, en el marco de actuación del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), creará las condiciones más adecuadas para el desarrollo de actividades de I+D+i que aborden aspectos estratégicos de Extremadura, algo que implicará la realización y participación en proyectos de investigación y desarrollo.

Las actuaciones se materializarán en un Programa Plurianual de I+D con proyectos de investigación enfocados a desarrollar áreas claves que, a medio y largo plazo, serán fundamentales para afrontar necesidades empresariales y de la sociedad. En todo caso, estos proyectos se dirigirán hacia los grandes retos que plantean tanto el Plan Nacional y el V Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura, como los Programas Operativos de la UE, entre otros, la seguridad y calidad alimentaria, la actividad agraria productiva y sostenible, la sostenibilidad de los recursos naturales, la acción sobre el cambio climático y la eficiencia en el uso de los recursos y materias primas.

De acuerdo con lo expuesto, las tipologías de proyectos pueden desglosarse en:

- proyectos de investigación orientados a las áreas estratégicas (retos);
- proyectos de investigación precompetitivos y de grupos emergentes;
- proyectos I+D+i dirigidos a apoyar áreas estratégicas de la economía regional;
- proyectos estratégicos, con la finalidad de promover en CICYTEX el desarrollo de áreas de especial interés, o para la realización de acciones de mayor envergadura o singularidad.

Anualmente, la Dirección del CICYTEX dará cuenta al Consejo Rector de los resultados obtenidos en los programas incluidos en este Plan, previo informe de la Comisión Científica.

### **3.2.2. Plan de Prestación de Servicios y Colaboración.**

Mediante actividades de I+D+i, CICYTEX hace posible la detección de las mejores prácticas tecnológicas del sector agroalimentario, agropecuario y agroindustrial. Al disponer de la ma-





quinaria, los profesionales y toda aquella tecnología necesaria para desarrollar experimentación sobre aquéllos, el Centro se encuentra en disposición de lograr la transferencia de mejores prácticas entre los distintos sectores interesados, incrementando la permeabilidad del conocimiento generado a las distintas explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales. Esto redundará en un fortalecimiento de la participación empresarial en la generación del conocimiento.

Este traspaso de conocimientos y experiencias a favor de los distintos agentes del mundo educativo, investigador y empresarial, relacionados con las competencias de CICYTEX, se hará efectivo a través de los siguientes programas de actuación:

- Programa de asistencia, consultoría y asesoramiento técnico.

CICYTEX, en cumplimiento de sus objetivos estatutariamente determinados, orientará su actuación y una parte de su financiación, a través de la prestación de servicios de asistencia en I+D+i. En los meses de funcionamiento que lleva el CICYTEX se ha implantado plenamente un sistema para la gestión interna de estos servicios en el que se ha implicado el área de administración, el área científica y el de transferencia. Las modalidades de servicios que se prestarán por los distintos departamentos de CICYTEX y sus investigadores se agruparán en una de las categorías siguientes:

- 1) Contrato de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (contrato de I+D+i). Consistirá en la realización por parte del Centro de un proyecto de I+D que implique la generación de un nuevo conocimiento, basado en el desarrollo de la investigación aplicada o de una innovación. Este tipo de contrato es de medios y no de resultados, puesto que la obligación principal del investigador/a es el desarrollo de una actividad, sin que se encuentre orientado a la obtención de un fin determinado.

En este tipo de contrato resulta decisiva la necesidad de determinar el clausulado que lo regula, debiendo versar sobre el seguimiento del proyecto, confidencialidad, difusión de los resultados, propiedad industrial e intelectual, explotación de los resultados o aportaciones de las partes al proyecto. Podrán concertarse:

- a) Contrato de I+D colaborativo, en el que dos o más socios participan en el diseño del proyecto, contribuyen a su implementación y comparten el riesgo y resultados que puedan deducirse de aquél. Se entiende que los socios pertenecen al ámbito empresarial y/o público de I+D, pudiendo existir programas públicos que financian esta I+D.
  - b) Contrato de I+D competitivo, referido éste a una actividad de investigación y/o desarrollo experimental con financiación pública o privada otorgada mediante convocatoria pública. Aquí se incluyen las convocatorias con evaluación externa e independiente de la entidad convocante.
- 2) Contrato de asesoramiento científico y apoyo técnico. Este tipo de acuerdo incluirá trabajos de asesoría, consultoría, dictamen, diseño y formación específica, por parte de investigadores especializados y prestados a cambio de un precio, si bien a solicitud de la empresa o entidad pública y sin que necesariamente tengan que generar nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

- 3) Contrato de prestación de servicios. Mediante este contrato se pactará con el interesado la realización de análisis de diversa índole, peritajes, trabajos estandarizados, repetitivos o rutinarios que se encuentran orientados a la mejora y optimización de productos y procesos.

— Programa de convenios de colaboración.

En el ámbito de sus competencias, CICYTEX firmará, bajo cualquier modalidad admitida en Derecho, aquellos convenios de colaboración con otras Administraciones y entidades públicas o privadas, con fines vinculados a los objetivos generales del mismo y de acuerdo con las condiciones y límites establecidos en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales anual de Extremadura.

Entre otras vías, se potenciará el establecimiento de colaboraciones para captar tecnologías de interés (intercambio de investigadores y técnicos, visitas, etc.); la formación mediante cursos específicos y la participación en redes; y la puesta a punto de tecnologías relevantes que sean susceptibles de aplicación a condiciones reales.

Anualmente, la Dirección del CICYTEX dará cuenta al Consejo Rector de los resultados obtenidos en este Programa y su grado de cumplimiento, previo informe de la Comisión Científica.

### ***3.2.3. Plan de Transferencia del Conocimiento y Divulgación.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, la contribución de la investigación científica y técnica, el desarrollo tecnológico y la innovación al progreso social y económico, se convierten en principios que rigen la gestión y transferencia de los resultados de las actividades realizadas en centros e instalaciones del ámbito del Sector Público autonómico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estos principios tutelan las actividades a desarrollar por los Institutos integrados en CICYTEX, de acuerdo con los fines asumidos y a través de las funciones previstas en sus propios Estatutos, entre otras, la transferencia de los resultados de la investigación, la organización de programas y actividades de promoción, la formación y divulgación científica y técnica, el apoyo a la modernización y aplicación de innovaciones por parte del tejido empresarial extremeño, la explotación responsable de los resultados y derechos de propiedad industrial e intelectual, etc.

En cualquier caso, este objetivo no se alcanzará adecuadamente si no se tiene en cuenta la permanente y efectiva adaptación que exijan las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Hoy en día la información constituye un recurso esencial para desarrollar cualquier tipo de actividad en la sociedad, y nuestra economía se caracteriza también por utilizar la información como elemento fundamental para generar valor y riqueza.

Se trata ahora de que CICYTEX haga los esfuerzos necesarios para consolidar y vincular toda esa información de carácter científico y tecnológico, en un ejercicio de divulgación transparente de la actividad desarrollada en el Centro. El objetivo es ofrecer conocimientos y servicios, mejorar los procesos internos así como la colaboración dentro de la propia Administración y con el tejido empresarial.

Piezas claves en la consecución de estos objetivos serán las áreas de CICYTEX cuya actividad principal se centra en la divulgación de conocimiento y transferencia de la tecnología, que ade-



más se encargan de impulsar en este ámbito una sinergia válida y eficiente entre el personal de investigación, como productores de conocimiento, y el resto del personal de CICYTEX. Tendrán como guía de actuación el mantenimiento y fortalecimiento de relaciones con los actores de la investigación, tanto públicos como privados, debiendo disponer para ello de los recursos materiales que permitan la adecuada difusión del conocimiento y la actualización de los sistemas tecnológicos.

Los programas a ejecutar en este ámbito son:

- Programa de publicaciones científicas.

CICYTEX potenciará la creación, participación y publicación aquellas materias de interés derivadas de las investigaciones realizadas en sus tres Institutos, siempre que no se encuentren sometidas a restricciones por razones legales o contractuales asumidas con un tercero. Como objetivo básico durante los años 2015-16, se deberán establecer unos criterios de decisión para conseguir el equilibrio adecuado entre la producción y divulgación investigadora y la protección y comercialización posible de los descubrimientos científicos aplicables.

- Programa en materia de derechos de propiedad industrial.

La protección y transferencia de los resultados de las actividades de I+D+i llevadas a cabo por el personal de CICYTEX se regirán por lo dispuesto en el Capítulo III del Título IV de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura y serán de titularidad pública, respetando los derechos individuales de los investigadores y el derecho a la divulgación de su trabajo.

Se establecerán, por parte de la Dirección del CICYTEX, con el asesoramiento de la Comisión Científica y bajo los criterios que se dicten por parte del Consejo Rector, los principios de actuación en materia de derechos de propiedad industrial, teniendo en cuenta el carácter público de los resultados obtenidos.

Asimismo, CICYTEX, a través de la normativa sobre personal investigador que deberá dictarse, regulará de forma adecuada la participación del personal investigador, potenciando y premiando, a través de la evaluación del desempeño, a aquellos investigadores que se caractericen por obtener resultados prácticos aplicables y que supongan una mejora o una ventaja competitiva para el sector agroalimentario de nuestra Región.

- Programa de documentación.

Con la finalidad de facilitar el almacenamiento, búsqueda y acceso a la información científica, en todo caso respetando los límites legales vigentes, resulta conveniente que la adquisición y administración de información se articule mediante bases de datos de acceso abierto vía Web asegurando con ello un acceso sencillo y cobertura de la más alta calidad, tanto para satisfacer las necesidades concretas de los propios investigadores del Centro en el desarrollo de proyectos como para el resto de interesados en dicha información.

En este entorno, la colaboración con otros centros de documentación así como la incorporación y participación en redes y plataformas de conocimiento facilitará la interrelación de CICYTEX con el resto de centros de investigación públicos y privados, siendo imprescindible la expansión desde el ámbito regional al nacional e internacional.



Del mismo modo, CICYTEX orientará sus esfuerzos hacia la consolidación de un sistema informatizado y actualizado de gestión bibliotecaria, vinculado a un entorno digital único en el que se integren los servicios bibliotecarios y los recursos de información científica, incluidos los generados en los Institutos que lo integran. Esto permitirá un mejor mantenimiento y conservación de fondos propios, además del tratamiento automatizado de bases de datos de monografías, artículos de publicaciones generadas en la labor investigadora y otro tipo de actuaciones de su personal.

— Programa de comunicación.

Tal y como se acordó por el Consejo Rector en sesión de 13 de junio de 2014, convertir a CICYTEX en un centro de referencia de investigación, ciencia e innovación por su prestigio y credibilidad, implica una apuesta decidida en la difusión y comunicación de cara al exterior.

Actualmente, gracias a las herramientas que ofrece Internet, las Administraciones tienen a su disposición nuevas formas de comunicación con los ciudadanos. CICYTEX utilizará estas herramientas para facilitar el acceso a datos procedentes de sus actividades de investigación científica y tecnológica.

Por otro lado, la mejora e incremento de acciones de comunicación interna en CICYTEX repercutirá de manera efectiva en el incremento de la producción científica.

Así, en el ámbito de la comunicación CICYTEX desplegará sus esfuerzos en las siguientes líneas de actuación:

— Comunicación externa.

Entre otras actuaciones se promoverá la celebración de reuniones de programación y planificación entre organismos públicos y privados, incluyendo la UEX y el resto de centros de I+D+i, y jornadas científicas sobre temas actuales de interés común que favorezcan la divulgación científica y técnica, dirigidas a concentrar el conocimiento disponible frente a problemas determinados o intereses comunes.

Resulta fundamental que los resultados obtenidos a través de la labor investigadora de CICYTEX se proyecten al ámbito público y privado, debiendo utilizar para ello los nuevos canales de comunicación que la sociedad actual demanda. Por ello, deberá aprovecharse la globalidad y alcance que reporta Internet mediante la utilización de las siguientes herramientas:

Página web de CICYTEX. La página web del Centro se configura como una herramienta que permite recoger y mantener actualizada la información general de CICYTEX, esto es, de sus áreas de trabajo y de los tres centros que lo integran. Los contenidos disponibles en la página web, entre otros, noticias de eventos, publicaciones del centro, información sobre los proyectos de investigación del centro, etc., tendrán una incidencia significativa a la hora de lograr un contacto más cercano con la ciudadanía y el resto de agentes que integran la comunidad científica.

Redes sociales. Se fomentará la comunicación y acceso a la información a través de las redes sociales (RRSS), concibiéndose éstas como canales alternativos a los tradicionales que permiten una mayor difusión de los contenidos que genera CICYTEX.



Con la finalidad de garantizar su adecuada utilización y disponer de información útil sobre las demandas específicas de sus seguidores, los perfiles del centro en RRSS serán monitorizados y controlados, especialmente, a través de las distintas herramientas analíticas externas o propias de cada una de las redes.

Relaciones con los medios de comunicación. En el marco establecido por la Ley 8/2013, de 27 de diciembre, de comunicación y publicidad institucional de Extremadura, el traslado de información a los ciudadanos sobre programas y actuaciones públicas de relevancia e interés social, la promoción de la difusión y el conocimiento de los distintos proyectos de investigación asumidos por CICYTEX así como de los resultados obtenidos y su aplicación práctica en apoyo del sector agrícola y ganadero de Extremadura, se identifican como principios que presidirán las actuaciones a desarrollar en cuanto a la relación con los medios de comunicación y publicidad institucional se refieren.

En idénticos términos, esta vinculación se pone de manifiesto a propósito de la elaboración de contenidos en la página web y redes sociales anteriormente mencionadas.

CICYTEX, como Entidad de derecho público perteneciente a la Junta de Extremadura, continuará utilizando la plataforma Gobex.es en su relación con los medios de comunicación, la difusión de informaciones sobre los proyectos de investigación desarrollados y actividades organizadas.

Relaciones con el sector y fomento de la cultura científica. Con la finalidad de fomentar la cultura científica entre los diversos colectivos de la sociedad extremeña, CICYTEX promoverá su acceso a través de las siguientes acciones:

- Jornadas y visitas a las infraestructuras de CICYTEX de estudiantes de los distintos ciclos formativos.
  - Organización y participación en jornadas de transferencia de resultados dirigidas al tejido empresarial, teniendo estos encuentros como principal objetivo dar a conocer entre el sector los resultados obtenidos en los proyectos de investigación del Centro.
  - Participación en ferias sectoriales de carácter regional y nacional, impulsando el papel del Centro en estos foros y favoreciendo el contacto con el tejido productivo extremeño.
  - Promoción de campañas de comunicación dirigidas a aquellos sectores interesados en la actividad de CICYTEX, con la finalidad de difundir las herramientas y áreas de trabajo en materia de I+D+i a disposición de las empresas, cooperativas, agricultores y ganaderos, etc.
  - Cualquier otra actividad que permita estrechar las relaciones con el sector empresarial, como futuro destinatario de los frutos obtenidos tras la actividad investigadora del Centro.
- Comunicación interna.

Resulta imprescindible para lograr una buena comunicación interna generar y fortalecer, tanto en el desarrollo de actividades como en el intercambio de información, la necesaria coordinación entre el área de investigación y el área que asume las labores de transfe-



rencia de conocimiento de CICYTEX, debiendo adoptarse a estos efectos las medidas que permitan hacer realidad esta exigencia.

Así, se logrará centralizar la información que genera el Centro para su posterior difusión, además de potenciar la existencia de un flujo de información bidireccional, ascendente y descendente, con el objetivo de que todos los trabajadores del centro se sientan parte del proyecto CICYTEX.

Anualmente, la Dirección del CICYTEX dará cuenta al Consejo Rector de los resultados obtenidos en este Programa, previo informe de la Comisión Científica.

#### **4. MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.**

El capital humano se consagra definitivamente como el activo fundamental de CICYTEX tanto en el ejercicio de las competencias como en la consecución de los fines reconocidos, siendo una de sus principales características definidoras la heterogeneidad del personal al servicio de la I+D+i que conforma su plantilla, diversidad que en todo caso responde y es consecuencia directa de las funciones específicas que tiene encomendadas.

Y es que convergen en su actividad, por un lado, personal de investigación, motor de la actividad investigadora científica y tecnológica como razón de ser del Centro, y el resto de personal de carácter administrativo que tiene asumidas labores esenciales para el buen funcionamiento, consecución y transferencia de los resultados obtenidos en aquella labor investigadora. En cualquier caso, toda actuación a desarrollar por CICYTEX debe estar avalada por la necesaria coexistencia y complementariedad entre estos dos ámbitos, labor conjunta que permitirá la observancia de los objetivos y fines establecidos de una forma eficaz y eficiente.

No obstante las definiciones de carácter genérico que puedan ser utilizadas en el presente Contrato, para una correcta conceptualización del personal al servicio de la I+D+i integrado en CICYTEX como agente del SECTI, es preciso acudir a la regulación de personal de investigación y gestión administrativa y servicios a la I+D+i que establece la Ley 10/2010, de 16 de noviembre.

La plantilla se constituye con personal que proviene de servicios y puestos integrados en CICYTEX en el momento de su constitución, de aquellos que se incorporan desde cualquier Administración pública por los correspondientes procedimientos de provisión de puestos de trabajo y del personal seleccionado por el propio CICYTEX, mediante pruebas selectivas convocadas al efecto.

Además, en su calidad de institución de investigación, CICYTEX puede incorporar personal contratado por otras instituciones para realizar funciones de investigación científica o técnica y que, previo convenio al efecto, preste sus servicios en CICYTEX. Este personal no mantendrá ningún tipo de relación laboral con el mismo.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 81 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, las necesidades de personal se determinarán de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Gestión. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 76.3 de la citada Ley y en el artículo 20.3 de los Estatutos del Ente, el Contrato de Gestión establecerá las previsiones máximas de su plantilla de personal y el marco de actuación en materia de gestión de recursos huma-



nos dentro del horizonte temporal al que se extienda. Estas previsiones se contemplan en el Anexo II que acompaña al presente.

En atención a las disposiciones analizadas y al objeto de proporcionar una estructura organizativa y funcional coherente, surge tanto la oportunidad como la exigencia de adaptar mediante el presente Contrato las necesidades de la plantilla existente a los objetivos estructurales que han de guiar la actividad de CICYTEX.

#### **4.1. Personal de CICYTEX y evolución de su plantilla.**

La actividad realizada y el transcurso de los años han dotado a CICYTEX de una estructura base estable de personal, haciendo posible su desarrollo como centro de referencia en la investigación en los ámbitos agroganadero, agroalimentario, agroindustrial y forestal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Disposición Adicional Tercera del Decreto 135/2013, de 30 de julio, hizo efectiva la adscripción y modificación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a CICYTEX, cumpliéndose así la previsión legal establecida en su norma de creación cuando reconocía entre el personal de CICYTEX a todo aquél que estuviese ocupando puestos de trabajo en servicios que se integrasen definitivamente en el Centro en el momento de su constitución. La integración efectiva se completó con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la misma norma.

Las futuras actuaciones a desarrollar por CICYTEX para la óptima utilización de los recursos humanos así como su adaptación a las necesidades para el correcto cumplimiento de objetivos estructurales y fines asumidos, se ajustarán a los límites presupuestarios vigentes en cada momento y a las directrices de política de personal marcadas por la Consejería competente en materia de función pública.

En este orden de cosas, se establece en el Anexo II el límite de plantilla máxima de CICYTEX, previsión máxima que considera los incrementos de personal que en el futuro puedan surgir como consecuencia de adscripciones de centros, institutos, unidades o servicios, pertenecientes a la Junta de Extremadura, cuya finalidad sea la generación de I+D+i, en los términos que expone el artículo 16 apartado segundo de sus Estatutos. Igualmente, en este máximo se tienen en cuenta otro tipo de circunstancias que pueden acaecer durante el tiempo de vigencia del Contrato, tales como la eliminación de las restricciones presupuestarias vigentes en materia de personal, modificación de la relación de puestos de trabajo de CICYTEX y otras, siempre con la consideración de que la plantilla máxima fijada es un valor límite que no puede superarse.

El Presidente/a de CICYTEX resulta competente para elevar al Consejo Rector la propuesta de su oferta de empleo público para su integración en la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A través de esta propuesta se formulará la petición de efectivos que, mediante procesos selectivos de nuevo ingreso, permitan la cobertura de las plazas vacantes existentes, completando así el despliegue de la nueva estructura de CICYTEX.

Del mismo modo, se elaborarán, impulsarán y resolverán aquellas convocatorias de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral que, de conformidad con los principios



generales y procedimientos de provisión establecidos en la normativa aplicable en materia de función pública y, en su caso, en la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, permitan seleccionar y atraer el capital humano y talento cualificado.

Los procedimientos de provisión de nuevo personal investigador temporal perseguirán la aportación al Centro de la calidad científico-técnica, trayectoria investigadora y prestigio, además de la capacidad de liderazgo y potencial innovador, que permita consolidar a CICYTEX como centro de referencia en los ámbitos de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

#### **4.2. Régimen de personal y política retributiva.**

El personal funcionario se rige por la normativa aplicable en materia de función pública y la que, en su desarrollo, se establezca en el Estatuto del Personal Investigador y Técnico funcionario de CICYTEX, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura. Los conceptos y las cuantías retributivas de este personal serán las establecidas en la normativa aplicable en materia de función pública y en la Ley de Presupuestos Generales anual de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El personal laboral se rige, además de por la legislación laboral y el resto de normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, en cuanto le sea de aplicación. Las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, y sus cuantías se determinarán conforme a lo establecido en el párrafo anterior para el personal funcionario.

La política retributiva será congruente con los principios y criterios en materia de recursos humanos expuestos, manteniendo el actual sistema de retribución fija y variable. Al mismo tiempo, es preciso diseñar otro de retribución variable vinculado a objetivos y resultados, fijado con referencia a estándares de puestos similares de la propia Administración autonómica.

En el Anexo II adjunto se incluye: la naturaleza y características del personal de CICYTEX con la tipología de puestos de trabajo, clasificados por grupos y por niveles de complemento de destino para el personal funcionario y por niveles retributivos establecidos en el V Convenio colectivo para el personal laboral (se aplican datos base del año 2014), la plantilla máxima prevista durante la vigencia de este Contrato (incluye como base de referencia el año 2014) y el VOR (Valor Objetivo de Referencia) medio del personal funcionario y laboral, en el que se consideran los conceptos de sueldo base, complemento de destino o nivel retributivo equivalente y complemento específico.

#### **4.3. Ordenación de puestos de trabajo.**

La ordenación de puestos de trabajo de CICYTEX se lleva a cabo mediante la elaboración, modificación y aprobación de su correspondiente relación de puestos de trabajo (RPT), significándose ésta en verdadero instrumento técnico normalizado a través del cual el Centro ordena, planifica y declara su estructura de personal de acuerdo con las necesidades de los servicios que lo integran, al objeto de poder cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.





La creación, modificación y supresión de puestos de trabajo de CICYTEX se realizará conforme a los procedimientos legalmente establecidos, cumpliendo los requisitos exigidos para la elaboración, modificación o actualización de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, además de considerar los límites presupuestarios aplicables y las directrices y criterios que en cada momento sean marcados por la Consejería competente en materia de función pública.

Actualmente, la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de CICYTEX viene delimitada en virtud de la adscripción de puestos de trabajo prevista en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 135/2013, de 30 de julio, por el que se aprueban sus Estatutos y la modificación aprobada mediante Orden de 19 de junio de 2014 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. Ha sido publicada, además, la relación consolidada de puestos de trabajo de CICYTEX por Resolución de 18 de febrero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública (DOE núm. 41, de 2 de marzo).

Durante el periodo de vigencia del presente Contrato, CICYTEX, como Ente de Derecho público con personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad para obrar en el ejercicio de sus competencias, valorará la oportunidad y llevará a cabo todas aquellas actuaciones necesarias para dotar al Centro de aquellos recursos adecuados a sus fines. Ello le permitirá cumplir con mayor eficiencia sus cometidos de coordinación de la labor investigadora en el ámbito de la agricultura, la ganadería, la agroalimentación y la dehesa, con la finalidad de favorecer la generación de I+D+i y servir de apoyo al sector empresarial extremeño para la incorporación de la I+D+i a sus procesos productivos.

En todo caso, la incorporación de nuevos recursos humanos responderá a las necesidades de personal que surjan como consecuencia de las actuaciones y medidas adoptadas para la consecución efectiva de los objetivos marcados, al volumen y complejidad de las actividades programadas en las distintas áreas que lo integran y a la diversidad de perfiles profesionales que demandan las responsabilidades y funciones reconocidas en este Contrato de Gestión.

El montante presupuestario necesario para dotar los efectivos indicados respetará el marco establecido por el VOR promedio de personal que ha sido reflejado en Anexo II adjunto al presente.

#### **4.4. Formación de personal.**

CICYTEX es un Ente público de reciente creación en el que se está llevando a cabo una programación que permita convertirlo en una herramienta eficaz, capaz de promover y potenciar el desarrollo de la Región. Los recursos humanos son la base fundamental del Centro, y como tal, es necesario formar, potenciar y consolidar el talento investigador para incrementar su competitividad.

Una apuesta decidida y eficaz en la formación de su personal permitirá a CICYTEX disponer de un conjunto especializado de recursos humanos perfectamente preparado para atender la demanda de una I+D+i empresarial creciente, bien favoreciendo el emprendimiento bien apoyando el desarrollo empresarial desde la innovación.

Para lograr la capacitación y mejor cualificación del personal de CICYTEX se establecen dos programas principales de actuación:

— Programa de formación en áreas de especial interés.

Identificadas las áreas estratégicas en la actividad investigadora y de innovación del Centro, resulta indispensable que tales actuaciones se vean acompañadas de un plan permanente de formación del personal al servicio de la I+D+i. Con ello se atenderán las necesidades específicas de recursos humanos que puedan demandar los proyectos liderados o participados por CICYTEX.

Es responsabilidad del Centro, en aras de obtener la excelencia y prestigio deseado, el promover todas aquellas actividades destinadas a atraer y retener al personal de investigación más cualificado, por lo que es preciso afrontar dicho reto con un programa propio que se dirija a personal de diferente nivel, más allá de las convocatorias regionales o nacionales.

Como medidas concretas de actuación se incrementarán las inversiones y actuaciones para la mejora de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, a través del desarrollo y colaboración en estudios de postgrado y competencias empresariales, la formación de personal de investigación del Centro, las actividades en red así como las asociaciones y colaboraciones entre instituciones de enseñanza superior, centros tecnológicos y de investigación y empresas.

— Programa de formación, actualización continua y especialización mediante acciones formativas y de movilidad.

Resulta indispensable asumir la iniciativa y promover la colaboración necesaria con el resto de agentes del SECTI para que el personal de investigación de CICYTEX pueda participar en cursos de especialización de técnicas y habilidades requeridas en la carrera investigadora para la I+D+i, así como estancias formativas en otros centros de investigación nacionales o extranjeros que potencien la internacionalización del Centro y su especialización al más alto nivel. Y es que la internacionalización se identifica como un aspecto clave en todas las estrategias de desarrollo regionales y nacionales, debiendo actuar CICYTEX como promotor de aquélla en el ámbito de la I+D+i.

También en el propio centro o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, se impartirán actividades de formación no reglada dirigidas a la especialización de los profesionales del sector.

## **5. RECURSOS NECESARIOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS.**

Los recursos que se consideran necesarios para la consecución de los objetivos marcados en el Contrato de Gestión son los que a continuación se detallan:

### **5.1. Recursos de personal.**

Conforme a lo previsto en el marco de actuación de recursos humanos anteriormente expuesto, CICYTEX, en tanto se mantenga vigente el Contrato de Gestión, estima necesaria para el logro de los objetivos la plantilla de personal recogida en el Anexo II.

### **5.2. Recursos presupuestarios e inversiones.**

El presupuesto de gastos del CICYTEX, tiene carácter limitativo por su importe global y carácter estimativo para la distribución de los créditos en categorías económicas, con excepción de los correspondientes a gastos de personal que en todo caso tienen carácter limitativo y vinculante por su cuantía total.



A efectos estimativos, señalar que en los presupuestos autonómicos del año 2015 así como en los tres años posteriores, las previsiones de ingresos son las detalladas en el siguiente cuadro:

### Proyección presupuestaria de CICYTEX

Periodo 2015-2018

*Presupuesto de ingresos*

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	2015	2016	2017	2018
Capítulo 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS. Ingresos procedentes de Prestación de Servicios	20.091	65.335	66.335	66.335
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.812.930	7.812.930	7.812.930	7.812.930
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.815.510	11.815.510	11.815.510	11.815.510
TOTAL	19.648.531	19.693.775	19.694.775	19.694.775

Euros constantes de 2015.

En lo que se refiere a los ingresos procedentes de prestaciones de servicios, Capítulo 3, éstos surgen como contraprestación por las actividades que pueda realizar CICYTEX, en virtud de contratos, convenios o disposición legal, a favor de otras entidades públicas, privadas o personas físicas. A estos efectos se tienen en cuenta los ingresos propios como contraprestación por las actividades que pueda realizar en régimen de derecho privado.

Respecto a la previsión de ingresos por transferencias corrientes del Capítulo 4, éstos se derivan de las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, utilizándose para financiar gastos de funcionamiento de CICYTEX.

Las transferencias de capital, Capítulo 7, se deducen de las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya sea por transferencias del Estado, transferencias de la Unión Europea o por transferencias de la propia Comunidad Autónoma de Extremadura. Estos ingresos financiarán las inversiones que tiene previsto realizar el CICYTEX en los próximos ejercicios.

*Gastos previstos*

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	2015	2016	2017	2018
GASTOS DE PERSONAL	9.993.231	9.994.000	9.995.000	9.995.000
Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.032.866	1.033.000	1.034.000	1.034.000
Capítulo 6 INVERSIONES REALES	8.666.910	8.666.700	8.667.000	8.667.000
TOTAL	19.693.007	19.693.700	19.696.000	19.696.000

Euros constantes de 2015.

En el Capítulo 1, sin perjuicio del resto de gastos de personal, se incluyen los gastos derivados de los nombramientos y contrataciones como consecuencia de las convocatorias resueltas de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, procedimientos de provisión de nuevo personal que permitirán seleccionar y atraer el capital humano y talento cualificado necesario.



Por otro lado, los gastos corrientes en bienes y servicios del Capítulo 2 se asocian al funcionamiento de CICYTEX, especialmente en lo que se refiere a gastos que permitan una correcta operatividad de las infraestructuras existentes, logrando con ello una continua actualización de los equipos y la incorporación de nuevos avances.

Finalmente, el Capítulo 6 relativo a las inversiones a desarrollar por CICYTEX constituye el grueso de su presupuesto, facilitando con ello el cumplimiento de los fines que le son inherentes. Estos gastos no solo contribuirán a lograr el afianzamiento y consolidación de CICYTEX sino también el efectivo desarrollo de la actividad investigadora en el ámbito científico, tecnológico y de innovación, así como la transferencia del conocimiento y su divulgación.

## **6. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD.**

CICYTEX ejercerá las funciones reconocidas en el artículo 5 de sus Estatutos, basándose en los principios de calidad, gestión transparente por objetivos, evaluación interna y externa de sus resultados, así como en la responsabilidad de su personal ejecutivo y titulares de órganos de apoyo y de gobierno.

De esta forma, la valoración del grado de cumplimiento de los objetivos asumidos así como la exigencia de responsabilidad de la gestión, constituyen aspectos críticos para el correcto desarrollo de las actuaciones públicas programadas.

### **6.1. Seguimiento de la ejecución del contrato de gestión.**

CICYTEX, como agente del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura y sus Estatutos, se rige por el principio de evaluación de los procesos y de los resultados de sus actividades investigadoras conducentes tanto a la generación como al aprovechamiento del conocimiento.

El control de eficacia y económico financiero, para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados, se realizará mediante el seguimiento de la actividad de CICYTEX y, en particular, del Contrato de Gestión, a través de los órganos y mecanismos siguientes:

#### **A) Presidente de CICYTEX:**

El Presidente de CICYTEX será el titular de la Consejería competente en materia de I+D+i. Informará a las Consejerías con competencias en materia de Administración Pública, Hacienda y Economía de la ejecución y el cumplimiento de los objetivos fijados en el Contrato de Gestión. A estos efectos podrá recabar los informes que sean precisos para el correcto ejercicio de las funciones encomendadas.

#### **B) Consejo Rector, cuyas competencias son:**

- La aprobación de la propuesta del Contrato de Gestión de CICYTEX.
- La aprobación de los objetivos y planes de acción anuales y plurianuales, así como de los criterios cuantitativos y cualitativos de medición del cumplimiento de dichos objetivos y del grado de eficiencia en la gestión, en el marco de lo establecido en el Contrato de Gestión.



- El control de la gestión del Director de CICYTEX y la exigencia a éste de las responsabilidades que procedan.
- El seguimiento, la supervisión y el control superiores de la actuación de CICYTEX.
- La aprobación de un informe general de actividad y de cuantos extraordinarios considere necesarios sobre la gestión, valorando los resultados obtenidos y consignando las deficiencias observadas.
- Aprobar las normas de desarrollo de sus Estatutos en lo relativo a la organización y el funcionamiento del desarrollo de la actividad de CICYTEX tanto a nivel general como a nivel de sus centros.

C) Director de CICYTEX, con competencias en:

- La dirección y gestión ordinaria de CICYTEX de la que responderá ante el Consejo Rector.
- Establecer los criterios de coordinación y de distribución de los recursos asignados a CICYTEX para el desarrollo de las funciones y la consecución de los objetivos fijados en el Contrato de Gestión.
- Asumir la superior jefatura de Personal así como de todos los servicios y actividades de CICYTEX.
- Velar por el cumplimiento de sus Estatutos y de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector, adoptando las resoluciones precisas para ello.

D) Directores Científicos de institutos, en la relación de funciones asumidas se contempla el desarrollo y ejecución de los objetivos fijados en el Contrato de Gestión en el ámbito del instituto al que esté adscrito.

E) Integrada en el seno del Consejo Rector y creada por el mismo, la Comisión de Control cuyas funciones son:

- Ejercer las funciones de control y seguimiento sobre el desarrollo y ejecución del Contrato de Gestión con objeto de evaluar los niveles de cumplimiento de resultados de CICYTEX.
- Comprobar, previa a su aprobación por el Consejo Rector, las cuentas anuales y el informe anual de actividad.
- Aquellas que se le atribuyan conforme a la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, los Estatutos del ente y el resto de la normativa que le sea de aplicación.

F) Intervención General de la Junta de Extremadura:

El control interno de la gestión presupuestaria y económico-financiera de CICYTEX corresponderá a la Intervención General de la Junta de Extremadura, y se realizará bajo la modalidad de control financiero, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.



G) Consejería de adscripción:

CICYTEX también se someterá a un control de eficacia, que será ejercido, a través del seguimiento del contrato de gestión, por la Consejería de adscripción. Dicho control tiene por finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados y la adecuada utilización de los recursos asignados.

### **6.2. Exigencia de responsabilidad de la gestión.**

Los propios Estatutos del ente establecen que el Contrato de Gestión determinará los mecanismos que permitan la exigencia de responsabilidades a los órganos ejecutivos de CICYTEX por incumplimiento de los objetivos fijados, conforme a lo prevenido en su artículo 20.3, letra e).

A estos efectos, cuando alguna dirección, departamento u otro tipo de órgano integrado en CICYTEX, que haya asumido previamente competencias de ejecución, se desvíe significativamente de los objetivos previstos en este Contrato de Gestión o los que se derivan de su correcta aplicación, el Director asumirá la responsabilidad de adoptar las medidas oportunas, de las que informará al Consejo Rector o, en su caso, de proponérselas al Consejo Rector.

En todo caso, si el grado de cumplimiento de los objetivos resulta inferior a la calificación de estándar señalada en el Anexo I, en el que se determinan los indicadores de evaluación aplicables, los órganos ejecutivos y el personal directivo deberán rendir cuentas y exponer ante el Consejo Rector las causas y motivos de dicho incumplimiento. Si las explicaciones no se considerasen suficientes, el Consejo Rector procederá formalmente al apercibimiento de aquellos miembros del equipo directivo que estuvieran incursos en esa situación.

Dicha exigencia de responsabilidad lo será sin perjuicio de las competencias para el nombramiento y cese del personal directivo que corresponden al Director, al Consejo Rector y al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura o de otro tipo de responsabilidades que, en su caso, puedan ser exigibles en los ámbitos disciplinario o judicial.

Con la finalidad de acreditar y justificar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en cada periodo anual de vigencia, en relación con los indicadores de actividad que se especifican en el Anexo I, se expedirá por el Director de CICYTEX un certificado que se pondrá de manifiesto en la última reunión celebrada por el Consejo Rector en el periodo de seguimiento que corresponda.

### **7. PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE EVENTUALES DÉFICIT.**

Ante un eventual déficit presupuestario motivado por una falta de concreción de los ingresos previstos en el presupuesto estimativo de ingresos, se corregirá, previo análisis contable de la situación generada y de acuerdo con las necesidades vigentes, mediante la aplicación de remanente de tesorería o minoración de créditos presupuestarios para gastos.

En cualquier caso, así lo contempla el artículo 38.3 de los Estatutos de CICYTEX, la autorización de las variaciones presupuestarias corresponde a los órganos previstos en el artículo 87.3 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.



La responsabilidad de gestión que pudiera derivarse del citado déficit se dirimirá de acuerdo con lo especificado en el apartado 6.2 del presente Contrato de Gestión.

### **8. PROCEDIMIENTO PARA LA INTRODUCCIÓN DE MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES.**

Al objeto de lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos asumidos, las modificaciones o adaptaciones para corregir eventuales desviaciones entre lo planeado y ejecutado se incorporarán, siempre que no afecten a la estructura del Contrato de Gestión, a propuesta del Director, con la aprobación del Consejo Rector.

Si por motivos de oportunidad, cambios normativos o cualquier otra circunstancia hubieran de modificarse aspectos esenciales de la estructura del Contrato de Gestión, tales como los objetivos estratégicos, modificaciones en la cuantía de los recursos disponibles que comprometan la consecución de los objetivos previstos, u otras similares, el Consejo Rector, a propuesta del Director de CICYTEX, decidirá sobre la necesidad de modificar el Contrato de Gestión y los términos de dicha modificación, tramitándose en la misma forma que la requerida para su aprobación.

### **9. VIGENCIA Y DESARROLLO.**

El Contrato de Gestión tendrá una duración de cuatro años, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, y 21.3 de los Estatutos de CICYTEX. No obstante, el citado artículo 76 prevé la posibilidad de fijar otro plazo de duración distinto si se establece expresamente. Si a la finalización de la vigencia del Contrato de Gestión no hubiese sido aprobado un nuevo Contrato se considerará automáticamente prorrogado el anterior hasta la aprobación del nuevo.

Conforme a la normativa expuesta, la vigencia de este primer Contrato de Gestión será de 4 años, atendiendo a las siguientes consideraciones: en primer lugar, por la necesidad de adaptar el período de vigencia del Contrato de Gestión al período de establecimiento y consolidación de CICYTEX; y, en segundo lugar, por la conveniencia de contar con un Contrato de Gestión que permita desarrollar eficazmente los distintos planes y proyectos estratégicos tanto regionales como nacionales y europeos en relación con la I+D+i.

En lo que se refiere al desarrollo del Contrato de Gestión, los artículos 77 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, y 22 de los Estatutos de CICYTEX determinan que el Plan de Acción anual comprenderá la definición de los objetivos que se tienen que alcanzar de acuerdo con los principios generales de la actividad de CICYTEX, las directrices en el marco de la política científica y orientaciones de la Consejería de adscripción, la previsión de los resultados a obtener a partir de la gestión llevada a cabo en las actuaciones ordinarias y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a que tiene que someter CICYTEX su actividad.

Consecuentemente, el Plan de Acción anual se sitúa dentro del marco de los objetivos de CICYTEX, de acuerdo con las previsiones y los compromisos adquiridos en el Contrato de Gestión vigente. Su aprobación por el Consejo Rector, a propuesta del Director de CICYTEX, se realizará en el marco del Contrato de Gestión y sobre la base de los recursos disponibles.

**ANEXO I****Indicadores de Actividad**

INDICADORES	2014 (Base)	2015	2016	2017	2018
<i>ACTUACIÓN INVESTIGADORA</i>					
Número de proyectos de I+D+i presentados en convocatorias públicas (nivel internacional)	4	4	5	6	7
Número de proyectos de I+D+i financiados en convocatorias públicas (nivel internacional)	1	1	2	2	2
Número de proyectos de I+D+i presentados en convocatorias públicas (nacional)	10	12	12	14	16
Número de proyectos de I+D+i financiados en convocatorias públicas (nacional)	3	4	4	5	6
Número de proyectos de I+D+i presentados en convocatorias públicas (regional)	10	12	12	14	15
Número de proyectos de I+D+i financiados en convocatorias públicas (regional)	3	4	4	5	6
Número de proyectos llevados a cabo con financiación propia de CICYTEX	40	40	40	40	40
Número de convenios de colaboración celebrados con el sector público y privado por actividades de investigación	12	15	18	20	21
Número de contratos celebrados con el sector privado (asistencia técnica, consultoría y asesoramiento)	40	42	46	50	54
<i>TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN</i>					
Número de publicaciones divulgativas	30	30	32	35	38
Número de publicaciones científicas	60	60	62	65	67
Número de patentes, prototipos y títulos de propiedad	3	4	4	5	5
Número de participaciones (organizador/asistencia) en eventos	40	40	42	45	50
Número de apariciones en medios de comunicación (TV, radio, prensa escrita y digital, etc.)	730	775	800	825	850
Número de visitantes de la página web	20.823	22.000	24.000	26.000	28.000
<i>FORMACIÓN</i>					
Número de acciones formativas organizadas por CICYTEX	5	6	7	8	9
Número de alumnos en prácticas	50	52	55	60	65
Número de becas, contratos pre-doctorales y formación de tecnólogos	2	2	3	3	4
Número de becas y contratos post-doctorales	4	4	4	4	5
Número de estancias externas	5	7	8	10	10



**ANEXO II****Naturaleza y características del personal de CICYTEX***A) Tipología puestos de trabajo de personal Directivo*

Puesto	Nivel
DIRECTOR/A CICYTEX	34

*B) Tipología puestos de trabajo de personal funcionario (2014)*

Puesto	Grupo	Nivel
J. SERV. COORD. CENTROS DE INVESTIGACIÓN	A1	29
J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE CICYTEX	A1A2	28
J. SEC. TECNICA DEL SECTOR DEL CORCHO	A1	26
J. SEC. TRANSF. DEL CONOCIMIENTO Y SERV. J. DEPARTAMENTO DE PRODUCCION FORESTAL	A1	26
J. DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL	A1	26
J. SEC. INVESTIGACION PRODUCCION PORCINO	A1	26
COORDINADOR/A GENERAL PROGRAMAS I+D	A1	26
J. DEPARTAMENTO CULTIVOS EXTENSIVOS	A1	26
J. DEPARTAMENTO HORTOFRUTICULTURA	A1	26
J. DEPARTAMENTO DE FITOPATOLOGIA	A1	26
FACULTATIVO/A AGROALIMENTARIO	A1	26
J. SEC. MICOLOGIA	A1	26
J. SEC. PRODUCCION FORESTAL	A1	26
J. SEC. DE PARASITOLOGIA ANIMAL	A1	26
J. SEC. DE RECURSOS GENETICOS	A1	26
J. SEC. INVESTIGACION PPAL. CULTIVOS EXT	A1	26
J. SEC. INVESTIGACIÓN PRINCIPAL RIEGO	A1	26
J. SEC. INVESTIGACION PPAL. SUELOS	A1	26
J. SEC. GEST.ECA, PRES. Y TESORERÍA	A1A2	25
J. SEC. DE EXPLOTACIONES	A1A2	25
COORDINADOR/A CENTROS CICYTEX	A2C1	24
J. NEG. DEL PORCINO	A1A2	23
J. NEG. DE MEDIOS AGRARIOS	A1A2	23
INGENIERO/A INDUSTRIAL	A1	22
PERIODISTA	A1	22
QUIMICO/A	A1	22



ASESOR/A JURIDICO/A	A1	22
AGRONOMO/A	A1	22
J. NEG. DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	A2C1	21
J. NEG. DE VITICULTURA	A2	21
J. NEG. DE RIEGOS	A2	21
J. NEG. DE FITOPATOLOGIA	A2	21
J. NEG. DE CONTRATACIÓN	A2C1	21
J. NEG. DE CALIDAD	A2C1	21
J. NEG. DEL CAPRINO	A2	21
J. NEG. DOCUMENTACION CIENTIFICA Y TECN.	A2C1	21
J. NEG. DE CULTIVOS EXTENSIVOS I	A2	21
J. NEG. DE CULTIVOS EXTENSIVOS II	A2	21
J. NEG. EXPLOTACION " VALDESEQUERA"	A2	21
J. NEG. DE FRUTICULTURA	A2	21
J. NEG. EXPLOTACION "LA ORDEN"	A2	21
J. NEG. TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA	A2	21
SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	C1C2	20
I.T.F.	A2	20
I.T.A.	A2	20
TECNICO/A EN ADMINISTRACIÓN	A2	20
J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES	C1C2	19
J. NEG. RÉGIMEN INTERIOR	C1C2	19
J. NEG. ASUNTOS GENERALES II	C1C2	19
ANALISTA DE LABORATORIO	C1	18
ADMINISTRATIVO/A	C1	18
AUXILIAR DE LABORATORIO	C2	16
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	C2	16
GUARDA JURADO	C2	16
SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	Agrupación profesional	14
SUBALTERNO/A	Agrupación profesional	14

*C) Tipología puestos de trabajo de personal laboral (2014)*

Puesto	Grupo	Nivel
INGENIERO/A DE MONTES	I	22
AGRONOMO/A	I	22
TITULADO/A SUPERIOR	I	22
I.T.A.	II	20
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	II	20
ADMINISTRATIVO/A	III	18
AYUDANTE TECNICO/A	III	18
ANALISTA	III	18
PIROGRAFISTA	III	18
ENCARGADO/A	III	18
CAPATAZ	III	18
CONTROLADOR/A PECUARIO	III	18
OFICIAL DE PRIMERA	IV	16
MECANICO/A INSPECTOR/A	IV	16
ENCARGADO/A DE ALMACEN	IV	16
AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	16
OPERADOR DE INFORMATICA	IV	16
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	IV	16
OFICIAL DE SEGUNDA	IV	16
PASTOR/A	IV	16
ORDENANZA	V	14
PEON ESPECIALIZADO	V	14
CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	V	14

**Plantilla máxima**

TIPO DE PERSONAL	2014 (Base)		2015		2016		2017		2018	
	Nº	VOR	Nº	VOR	Nº	VOR	Nº	VOR	Nº	VOR
	Dotación	Promedio	Dotación	Promedio	Dotación	Promedio	Dotación	Promedio	Dotación	Promedio
Funcionario	99	29.794,53	103	30.998,35	108	32.503,12	113	34.007,90	117	35.211,72
Laboral	132	18.385,91	145	20.196,65	170	23.678,82	175	24.375,25	180	25.071,70
Total	231	48.180,44	248	51.195	278	56.181,95	288	58.383,15	297	60.283,42